

CONVOCATORIA RECONCILIA BOGOTÁ D.C. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

FECHA DE APERTURA	10 de octubre de 2025
FECHA DE CIERRE	27 de octubre de 2025

Título:	Convocatoria pública Reconcilia Bogotá
Fecha de emisión:	10/10/2025
Emitido por:	La Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
Dirección electrónica:	componenteIRIR@alcaldiabogota.gov.co
Objetivo de la solicitud:	Seleccionar 10 iniciativas de reconciliación en Bogotá D.C., que aporten al fomento de la convivencia pacífica en las comunidades, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento del diálogo y a la recuperación de la confianza comunitaria e institucional.

CRONOGRAMA – CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presente convocatoria estará vigente desde el 10 de octubre hasta el 27 de octubre. A continuación, se describen las fechas previstas:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Apertura y publicación de la Convocatoria	10 de octubre de 2025
Periodo de preguntas	Del 10 al 22 de octubre 2025 a través del correo electrónico: componenteIRIR@alcaldiabogota.gov.co
Publicación de respuestas	Primer corte de respuestas: 15 de octubre de 2025. Segundo corte de respuestas: 23 de octubre de 2025.
Cierre de la convocatoria	27 de octubre de 2025
Periodo de subsanaciones	28 al 29 de octubre de 2025
Evaluación y selección de propuestas	30 de octubre de 2025
Comunicación de propuestas seleccionadas	31 de octubre de 2025.

Durante el periodo de vigencia de la convocatoria los(as) representantes de las organizaciones y/o delegados(as) de los grupos y colectivos interesados podrán presentar sus propuestas.

La Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, invitan a participar en la convocatoria **RECONCILIA BOGOTÁ** a **grupos, colectivos u organizaciones**, tanto

legalmente constituidas como de conformación informal, integradas por:

- Víctimas del conflicto armado
- Personas en proceso de reincorporación y reintegración
- Comparecientes ante la JEP
- Organizaciones de base comunitaria
- Organizaciones étnicas
- Juntas de Acción Comunal
- Organizaciones de la sociedad civil

La convocatoria está dirigida a aquellas iniciativas involucradas en procesos de reconciliación, justicia transicional restaurativa y construcción de paz en Bogotá D.C., de acuerdo con los siguientes términos de referencia.

I. JUSTIFICACIÓN

El punto 5 del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC-EP estableció la creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Sistema Integral para la Paz), con el fin de garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas, asegurar la seguridad jurídica de los participantes en el Sistema y contribuir a la convivencia, la reconciliación, la garantía de una justicia restaurativa y la no repetición del conflicto armado.

En línea con lo anterior, el Distrito Capital cuenta con la Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia y Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 la cual sitúa la construcción de paz y reconciliación como uno de sus objetivos primordiales, buscando *promover transformaciones que incidan en la consolidación y mantenimiento de la paz en Bogotá, reconociendo el impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre las comunidades y grupos históricamente excluidos, a través de la implementación de acciones que permitan superar la estigmatización, fortalecer la participación incidente de estas poblaciones e impulsar la verdad y la memoria, con un enfoque diferencial y de género, poblacional, territorial y ambiental*¹.

En ese mismo sentido, el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 incorpora el Programa 13: Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar, con el objetivo de territorializar la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad, incluyendo lo dispuesto en el punto 5 del Acuerdo frente al fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas del conflicto armado que quieren reconstruir su proyecto de vida en el Distrito. Ser un territorio de paz significa promover el desarrollo de los territorios marginados y empobrecidos, atender a la población vulnerable y excluida y garantizar la participación de los actores locales involucrados en las estrategias que le apuntan a construir la paz en el Distrito Capital.

En virtud de lo anterior, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló el proyecto de inversión 8094 “Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C. 2024-2028” implementado en el Distrito Capital, donde confluyen dinámicas sociales, económicas y culturales diversas que construyen y le dan vida a la ciudad, y que actualmente se ven marcadas por la presencia de población vulnerable y en riesgo de victimización, con acceso desigual a las

¹ Consultado en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=150839&dt=S>

oportunidades de inclusión social y en condiciones de alta segregación espacial y discriminatoria, contribuyendo en el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, para este proyecto, en particular, la meta 12, correspondiente a: Impulsar mínimo tres proyectos restaurativos que respondan a las líneas definidas por la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco del Sistema Restaurativo.

Este impulso se materializa en el fortalecimiento de iniciativas que contribuyan al fomento de la convivencia pacífica en las comunidades, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento del diálogo y a la recuperación de la confianza comunitaria e institucional. Estas iniciativas de reconciliación, a su vez, se conciben como semilleros que pueden impulsar y promover potenciales proyectos restaurativos en la ciudad, constituyéndose en un aporte desde la institucionalidad distrital para dar viabilidad a futuros proyectos restaurativos en el marco del Sistema Integral para la Paz, la satisfacción de los derechos de las víctimas y la implementación del enfoque de justicia transicional restaurativa presente en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Precisamente, la invitación al desarrollo de iniciativas de reconciliación que se vean fortalecidas y apoyadas en Bogotá a través de este proyecto tiene el propósito de contribuir a la identificación de procesos comunitarios y sociales que puedan impulsar y profundizar la territorialización del enfoque reparador. A través de la articulación de esfuerzos entre la Alcaldía y la sociedad civil bogotana se espera contribuir al desarrollo de procesos integrales de construcción de paz y transición que resulten de una oferta institucional articulada y coordinada, que reconozca el poder transformador de las comunidades y sus territorios en la no repetición de la violencia, y que permita una apropiación local de procesos que favorezcan la transformación pacífica de los conflictos políticos y sociales.

Para el impulso de estas iniciativas de reconciliación, la OCDPVR suscribió el convenio 669 de 2025 con la OIM con el fin de fortalecer la territorialización del Acuerdo de Paz en la ciudad como una apuesta que contemple el enfoque poblacional diferencial, de género y territorial para garantizar la construcción de paz y la promoción de la reconciliación en los territorios afectados por el conflicto armado.

De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, en Bogotá a marzo de 2025, residen 366.485 víctimas del conflicto armado, que representan el 3.66 % de las víctimas del país, cifra que la consolida como la segunda ciudad del país con mayor número de víctimas residentes en su territorio. Por otro lado, a julio de 2025, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) reporta aproximadamente 1.052 personas con procesos activos con esa entidad. Esto demuestra que en Bogotá viven, conviven y residen un número importante de personas que han sido directamente parte del conflicto armado y sus impactos, y evidencia el valor de promover iniciativas de reconciliación a lo largo y ancho de la ciudad. En el marco de sus funciones, por ejemplo, la OCDPVR ha atendido a estos grupos poblacionales y ha identificado iniciativas de construcción de paz y reconciliación localidades como Usme, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

Teniendo en cuenta las necesidades de construcción de paz, de reparación, de justicia restaurativa, de reconciliación y no repetición de la violencia en el país y las características poblacionales de Bogotá como un lugar en donde confluyen vidas que han hecho parte directa e indirectamente del conflicto armado, la OCDPVR se ha propuesto abrir la presente **Convocatoria** con el fin de *apoyar el desarrollo de iniciativas de reconciliación que aporten a la construcción de paz territorial en Bogotá a través del fomento de la convivencia pacífica en las comunidades, de la reconstrucción del tejido social, del fortalecimiento del diálogo, y de la recuperación de la confianza comunitaria e institucional, para la transformación pacífica de las localidades y sus habitantes.*

II. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo

Fortalecer 10 iniciativas de reconciliación en Bogotá D.C. que aporten al fomento de la convivencia pacífica en las comunidades, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento del diálogo, y la recuperación de la confianza comunitaria e institucional en la ciudad.

2.2. Cobertura

Las propuestas presentadas deberán ser iniciativas de reconciliación a implementar en alguna de las localidades de Bogotá D.C.

2.2.1. Población objetivo de la convocatoria:

Grupos, colectivos u organizaciones conformadas por víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación y reintegración, comparecientes ante la JEP, organizaciones de base comunitaria, organizaciones étnicas, juntas de acción comunal, organizaciones de la sociedad civil que estén involucradas en procesos de reconciliación, justicia transicional restaurativa y construcción de paz en Bogotá D.C.

Estas organizaciones o colectivos podrán estar o no legalmente constituidos o conformados.

2.2.2. Criterios temáticos

Se espera que las iniciativas de reconciliación, con el fin de dialogar y aportar a los procesos de construcción de paz y restauración promovidos por el Sistema Integral para la Paz, se enmarquen en al menos uno de los siguientes tres (3) criterios temáticos, integrando los propósitos de fomentar la convivencia pacífica en las comunidades, la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento del diálogo, y la recuperación de la confianza comunitaria e institucional en alguno de los siguientes ámbitos de trabajo:

- a. **La resignificación de los territorios:** Esta línea está orientada a la implementación de acciones que otorguen nuevos sentidos y significados a los lugares que acogen a las poblaciones más afectadas por el conflicto en Bogotá y que, por sus condiciones de vulnerabilidad, han profundizado las afectaciones sociales y comunitarias.

A través de esta línea se busca promover iniciativas que contribuyan a tramitar las heridas y el dolor de la confrontación armada, así como, el impacto y las huellas sociales, físicas, ambientales y ecosistémicas que continúan afectando a estas poblaciones. Además de propiciar escenarios y procesos de reconciliación, las iniciativas podrán integrar proyectos enmarcados en los principios de prevención y precaución social y ambiental, orientados a la preservación, conservación, restauración y sostenibilidad de las comunidades, los ecosistemas, barrios y localidades con presencia significativa de víctimas y de personas en proceso de reincorporación.

- b. **Pedagogía para la paz, reconciliación y capacidades para el diálogo:** La construcción de paz requiere una apuesta educativa que promueva habilidades y fortalezca capacidades para la transformación pacífica de los conflictos y la reconciliación. Por ello, en esta línea temática se espera contar con iniciativas que sustenten la pedagogía para la paz en metodologías participativas, empáticas y creativas, orientadas a la creación conjunta de entornos pacíficos de convivencia.

En el marco de esta línea, las iniciativas deberán:

- Fortalecer capacidades individuales y comunitarias para la reconciliación, la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de confianza entre actores sociales e institucionales.
- Visibilizar experiencias de resiliencia y reconstrucción del tejido y cohesión social, reconociendo prácticas comunitarias e institucionales que aporten a la convivencia pacífica y a una paz estable y duradera.
- Generar pensamiento histórico-crítico, en clave de no repetición, que permita concretar alternativas pacíficas para superar la violencia, ampliar la comprensión de la paz y clarificar su significado, conduciendo a la identificación de posibilidades de cambio transformador.
- Educar para el conflicto como un proceso natural y consustancial a la vida en sociedad, promoviendo su tramitación pacífica y constructiva.

- c. **Aporte a la búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas:** Las iniciativas que se presenten en esta línea deberán contribuir al fortalecimiento de las acciones orientadas a la localización e identificación de las víctimas de desaparición forzada, promoviendo la verdad, la dignificación y el acompañamiento a sus familias. Estas iniciativas deberán articularse con los procesos de participación social y comunitaria impulsados por la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), e incluir la difusión de la información institucional disponible que oriente y facilite los procesos de búsqueda.

La presente convocatoria, parte de reconocer que el conflicto armado ha tenido impactos diferenciales sobre poblaciones históricamente victimizadas, excluidas y discriminadas. En ese sentido, las iniciativas deberán señalar cómo incluyen en su desarrollo acciones orientadas a la atención, promoción y garantía de derechos de las siguientes poblaciones: niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres víctimas, comunidades étnicas víctimas, colectivos LGBTQ+ víctimas, personas con discapacidad víctimas, promoviendo en todos los casos el fortalecimiento de garantías de no repetición.

En el marco de la presente convocatoria, la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM seleccionarán a:

1. Cinco (5) iniciativas de reconciliación con un monto total individual hasta por DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$10.000.000).
2. Cuatro (4) iniciativas de reconciliación con un monto total individual hasta por VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$20.000.000)
3. Una (1) iniciativa de reconciliación con un monto total individual hasta por OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$80.000.000)

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se proyectará la ejecución de la misma.

Los grupos, colectivos, organizaciones que se presenten **NO** podrán postular más de una iniciativa dentro de esta convocatoria.

2.5. Plazo máximo para presentación de propuestas

Se recibirán propuestas, en conjunto con la documentación requerida y cumplimiento de requisitos, **hasta el 27 de octubre de 2025**, a través del siguiente enlace:

2.6. Tiempo de ejecución de las propuestas

Las propuestas seleccionadas tendrán un tiempo para su **ejecución financiera** hasta el 30 de diciembre de 2025. La fecha de arranque de la ejecución de la iniciativa se contará a partir del comité de inicio. La OIM asumirá directamente la compra y entrega de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las iniciativas, de acuerdo con los requerimientos de las mismas en el marco de los costos del mercado.

Cada iniciativa contará con **acompañamiento técnico** adicional brindado por un equipo de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación con una duración máxima **hasta febrero de 2026**.

2.7. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?

a. Grupos, colectivos y organizaciones comunitarias, sociales y étnicas **No constituidas legalmente** de víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación y reintegración o comparecientes ante la JEP, sociedad civil que tengan liderazgo e interés en desarrollar acciones comunitarias que contribuyan a la reconciliación, la justicia transicional restaurativa y la construcción de paz en Bogotá D.C.

b. Grupos, colectivos y organizaciones de base comunitaria, sociales y étnicas constituidas legalmente **con representación legal** de víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación y reintegración o comparecientes ante la JEP, sociedad civil, Juntas de Acción Comunal, que tengan liderazgo e interés en desarrollar acciones comunitarias que contribuyan a la reconciliación, la justicia transicional restaurativa y la construcción de paz en Bogotá D.C.

Aunque se aceptarán propuestas de grupos, colectivos y organizaciones, que representen o estén conformadas solamente por un tipo de actor (por ejemplo, exclusivamente por víctimas, por personas en procesos de reincorporación y reintegración, o por comparecientes ante la JEP, etc.), ***se busca que las iniciativas que se presenten y seleccionen promuevan la vinculación de más de uno de los grupos poblacionales mencionados con el fin de contribuir al objetivo de esta convocatoria de aportar a la reconciliación en el Distrito Capital, especialmente a la reconstrucción del tejido social, al fortalecimiento del diálogo y a la recuperación de la confianza institucional y social.***

2.8. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Inicio	Fin
Apertura y cierre de la convocatoria	10 de octubre de 2025	27 de octubre de 2025
Periodo durante el cual se pueden presentar propuestas por parte de grupos, colectivos, organizaciones, movimientos y plataformas.	10 de octubre de 2025	27 de octubre de 2025
Recepción de preguntas frente a la convocatoria	10 de octubre de 2025	22 de octubre de 2025
Respuesta de preguntas	• Primer corte: 15 de octubre de 2025. • Segundo corte: 23 de octubre de 2025.	• Primer corte: 15 de octubre de 2025. • Segundo corte: 23 de octubre de 2025.
Periodo de subsanaciones	28 de octubre	29 de octubre
Evaluación y selección de propuestas	30 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025
Comunicación de propuestas seleccionadas	31 de octubre de 2025	

III. ESPECIFICIDADES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Requisitos para participar

- Postularse a la convocatoria **Reconcilia Bogotá** en la página web de la OCPDVR a través del siguiente enlace de <https://victimasbogota.gov.co/convocatorias> y en la página web de OIM <https://colombia.iom.int/es> en la sección de convocatorias.
- Diligenciar completamente la información solicitada en el formulario de postulación.

Al momento de presentar la propuesta, contar como mínimo con la siguiente documentación, que además deberá anexarse al formulario en línea.

* Para la presentación de la propuesta, se recomienda revisar previamente los documentos anexos, especialmente los que detallan el enfoque de reconciliación que se busca promover (**Anexo 1**) y el que plantea definiciones y preguntas guía sobre los enfoques diferenciales y de género (**Anexo 24**).

3.1.1. Requisitos para grupos, colectivos y organizaciones comunitarias, sociales y étnicas No constituidos legalmente

Ítem	Descripción	Subsanable/ No subsanable
a	Carta de presentación de la propuesta firmada (Anexo 3) (insubsanable su no presentación).	No subsanable
b	Para quienes que no cuenten con personería jurídica, se requiere una carta o documento equivalente con la firma de sus integrantes en la que designan a su delegado/a, mencionando nombre completo y número de cédula.	No subsanable
c	Fotocopia del documento de identidad legible de dicha persona delegada como líder de la iniciativa.	No subsanable
d	Presentación de la propuesta Reconcilia Bogotá en la página web de la OCDPVR a través del siguiente enlace de https://victimasbogota.gov.co/convocatorias y en la página web de OIM https://colombia.iom.int/es en la sección de convocatorias.	No subsanable

3.1.2. Requisitos para organizaciones y colectivos constituidas legalmente con representación legal

Ítem	Descripción	Subsanable/ No subsanable
a	Carta de presentación de la propuesta firmada (Anexo 3) (insubsanable su no presentación).	No subsanable
b	Para los que cuenten con personería jurídica, se requiere el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses del momento de la inscripción. Esto significa que la fecha de expedición no puede superar los seis (6) meses anteriores a la fecha de inscripción en la convocatoria. Para organizaciones y pueblos étnicos, como es el caso de consejos comunitarios y resguardos indígenas, aplicará si fuera el caso, la resolución de registro expedida por el Ministerio del Interior, actas de constitución u otro documento expedido por sus autoridades.	No subsanable
c	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces según el tipo de organización.	No subsanable
d	Presentación de la propuesta Reconcilia Bogotá en la página web de la OCDPVR a través del siguiente enlace de	No subsanable

Ítem	Descripción	Subsanable/ No subsanable
	https://victimasbogota.gov.co/convocatorias y en la página web de OIM https://colombia.iom.int/es en la sección de convocatorias.	
e	Registro Único Tributario – RUT actualizado	No Subsanable
f	Carta de compromiso de práctica prohibida dentro del proceso de selección y otorgamiento de las iniciativas de reconciliación (ver Anexo 4)	Subsanable
h	Cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o Contador, tarjeta profesional y certificado emitido por la Junta de Contadores, en caso de que el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el pago de parafiscales sea suscrito por revisor fiscal, cuando aplique (Esta información debe adjuntarse en un único archivo pdf)	No subsanable

3.2. Plazo máximo de subsanación

- **Subsanable:** Corresponde a un requisito de la convocatoria que, de haberse omitido, resultar incorrecto, desactualizado, no legible, entre otros aspectos que impidan su aceptación, puede presentarse, ajustarse o corregirse dentro del plazo establecido.
- El incumplimiento o no envío de alguno de los documentos mencionados subsanables podrá ser resuelto por quien postula la propuesta entre el 28 al 29 de octubre de 2025 al correo institucional componenteLRIR@alcaldiabogota.gov.co. Superado este término sin tener alguna comunicación efectiva de quien presenta la propuesta, **ésta será descartada.**
- Se podrán realizar cambios en relación con la persona delegada por la organización siempre y cuando lo anterior, se realice previo a la estructuración del contrato y/o convenio solidario de la propuesta seleccionada.

3.3. Aspectos no subsanables

- No serán subsanables los documentos enviados que no correspondan a lo solicitado.
- No serán subsanables o modificables en el documento de postulación de la propuesta:
 - El nombre, descripción, recursos y la apuesta central (de no estar enmarcada en el objeto de la convocatoria quedará calificada como NO HABILITADA).

3.4. Niveles de apoyo en bienes y servicios según la experiencia de quienes se presenten la propuesta

La Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM han dispuesto

para la presente convocatoria tres (3) niveles diferentes de apoyo en bienes y servicios para las 10 iniciativas seleccionadas:

NIVEL DE FINANCIACIÓN	VALOR DE APOYO EN BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD DE INICIATIVAS A SELECCIONAR
Nivel inicial	HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$10.000.000).	5
Nivel intermedio	HASTA VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$20.000.000).	4
Nivel avanzado	HASTA OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$80.000.000).	1

Los grupos, organizaciones y colectivos que se presenten a la Convocatoria **podrán elegir el nivel de financiación al que quiere acceder**; sin embargo, se debe tener en cuenta que, **para acceder a los niveles de financiación, se debe cumplir con unas características y mínimo de experiencia** desarrollando iniciativas o proyectos de reconciliación y construcción de paz en Bogotá. Estas características y experiencias mínimas se detallan a continuación:

NIVEL DE POSTULANTES	LOS CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE APOYO EN BIENES Y SERVICIOS A APLICAR
Nivel 1	Grupos, colectivos y organizaciones NO conformadas legalmente.	Nivel inicial (COP \$10.000.000)
	Grupos, colectivos y organizaciones conformadas legalmente.	
	Mínimo 1 año de conformación.	
Nivel 2	Grupos, colectivos y organizaciones NO conformadas legalmente.	Nivel intermedio (COP \$20.000.000)
	Grupos, colectivos y organizaciones conformadas legalmente.	
	Más de 1 año de conformación.	
	Han ejecutado por lo menos 1 proyecto o iniciativa social con recursos propios y con financiación de aliados.	
Nivel 3	Grupos, colectivos u organizaciones conformadas legalmente. En esta categoría solo podrán aplicar organizaciones legalmente constituidas.	Nivel avanzado (COP \$80.000.000)

NIVEL DE POSTULANTES	LOS CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE APOYO EN BIENES Y SERVICIOS A APLICAR
	Más de 2 años de conformación.	
	Han ejecutado más de 1 proyecto o iniciativas sociales con recursos propios y con financiación de aliados.	

3.5. Asistencia técnica para la aplicación de la convocatoria

Como se menciona en el cronograma de la convocatoria, durante el periodo de presentación de propuestas se contará con un tiempo disponible para realizar preguntas al equipo técnico a cargo. Las preguntas podrán ser realizadas desde el 10 octubre al 21 de octubre de 2025 al siguiente correo electrónico componenteIRIR@alcaldiabogota.gov.co y las respuestas serán enviadas en dos cortes, dependiendo de la fecha en que se haya recibido las preguntas: primer corte el 15 de octubre de 2025 y el segundo corte el 22 de octubre de 2025.

Las iniciativas seleccionadas podrán ser invitadas a participar en espacios dialógicos durante y la implementación de su iniciativa con el objetivo de fortalecer la reconciliación, la apropiación local de los procesos y fomentar el diálogo y la co-construcción entre las personas involucradas en la iniciativa y la comunidad.

Asimismo, la implementación de las 10 iniciativas seleccionadas será acompañadas por dos profesionales contratados por la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación y la OIM, **hasta diciembre de 2025** quienes brindarán asistencia técnica con el fin de orientar y apoyar a los líderes y las lideresas de las iniciativas en su desarrollo acorde al objetivo y lineamientos del proyecto: *Acuerdo de paz en Bogotá D.C.: Estrategias pedagógicas para el acceso a derechos de población desplazada, comparecientes ante la JEP y víctima, en el marco de la integración local y la cultura de paz. En el marco de este acompañamiento, también se realizarán actividades de seguimiento y documentación de las iniciativas.* Posterior a esa fecha, el acompañamiento estará a cargo del equipo de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación **hasta febrero de 2026**.

3.6. Gastos No Elegibles (Asuntos en los que NO se podrá gestionar la financiación)

El presupuesto estipulado para las iniciativas de reconciliación cubrirá únicamente los gastos vinculados a la implementación de esta en el tiempo determinado en el cronograma de la presente convocatoria.

A continuación, se relacionan los rubros de gastos **NO elegibles** que no podrán ser cubiertos con recursos financiados de esta convocatoria:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Gastos previos a la radicación de la propuesta	Diseño de la propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra la organización, grupo o colectivo para la inscripción de la propuesta.
Trámites para la obtención del recurso	Gastos en que incurra la organización/ colectivo para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño u honorarios, contadores, impresión de informes de actividades si aplican.
Funcionamiento	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización que no hacen parte de la propuesta (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la persona, organización y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos, Gastos por concepto de aportes parafiscales, si aplican
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización o colectivo y sus miembros inscritos en la propuesta.
Vehículos o automotores	Automóviles, motocicletas, motocarros.
Arrendamiento	Alquiler de oficinas, bodegas y/o predios
Servicios Públicos	Servicios públicos de oficinas y/o bodegas
Honorarios	Honorarios y prestaciones sociales del personal de la propuesta, honorarios adicionales de consultores/contratistas, capacitaciones.
Piezas comunicativas	Diseño, impresión, grabación, publicación de piezas comunicativas.
Software	Programas, licencias, aplicativos.
Infraestructura	Acciones de obra civil, adecuaciones de alta complejidad, permisos o licencias.

IV. EVALUACIÓN

4.1 Comité de selección

La elegibilidad y selección de propuestas de esta convocatoria será efectuada a través de un equipo integrado por:

- Dos (2) representantes de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Un (1) delegado/a de la OIM.

4.2 Criterios de revisión y selección de las propuestas

Para determinar el puntaje técnico de las propuestas, se evaluarán los siguientes criterios. Cada propuesta será valorada según el nivel de financiación solicitado y la experiencia del grupo, organización o colectivo que la presente:

Criterios generales de evaluación	Criterios específicos	Puntaje máximo
1. Pertinencia técnica de la propuesta en clave de reconciliación. (Máximo 40 puntos)	La propuesta aporta al menos a uno (1) de los objetivos de la Estrategia de Reconciliación: - El fomento a la convivencia pacífica en las comunidades. - La contribución a la reconstrucción del tejido social. - El fortalecimiento del diálogo como apuesta de cambio social y transformación pacífica de los conflictos. - La recuperación de la confianza comunitaria e institucional. (Máximo 10 puntos)	40 puntos
	La propuesta aporta al desarrollo de los objetivos de reconciliación y los criterios temáticos estipulados en la convocatoria, contribuyendo a la implementación de la Estrategia de Reconciliación y a la satisfacción de los derechos de las víctimas en el marco del Sistema Integral para la Paz.	
	La propuesta se relaciona con al menos uno (1) de los siguientes criterios temáticos: - Resignificación de los territorios - Pedagogía para la paz, reconciliación y capacidades para el diálogo. - Aporte a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. (Máximo 10 puntos)	
	La propuesta incluye una participación relevante y plural de la comunidad local en el desarrollo de las acciones.	
	(Máximo 10 puntos)	

Criterios generales de evaluación	Criterios específicos	Puntaje máximo
	La propuesta contribuye a la gestación de procesos potencialmente restaurativos, entendidos como la apertura a la posibilidad de que se desarrollen acciones comunitarias que promuevan la interacción, el diálogo y el trabajo conjunto entre víctimas del conflicto armado, la comunidad local y alguno de los siguientes grupos poblacionales: personas en proceso de reintegración o reincorporación, o comparecientes ante la JEP. (Máximo 10 puntos)	
2. Enfoque territorial. (Máximo 25 puntos) La propuesta contempla en sus acciones, estrategias y recursos, una delimitación geográfica de las localidades, barrios y comunidades con las que espera trabajar, teniendo en cuenta las particularidades del territorio en el que se implementa la iniciativa, como: sus características, dinámica de convivencia social y necesidades particulares. En este caso, se valorarán positivamente las propuestas de trabajo en territorios en donde haya mayores índices de conflictividad y/o vulnerabilidad.	La propuesta presenta una delimitación territorial clara y se implementan en al menos una localidad, barrio o comunidad de Bogotá. (Máximo 10 puntos) La propuesta reconoce y tiene en cuenta las particularidades y características propias del territorio (en términos de conflictividad, vulnerabilidad, infraestructura social, presencia institucional, entre otros), en donde propone trabajar y articula esas características en clave de reconciliación. (Máximo 15 puntos)	25 puntos
3. Enfoque poblacional, diferencial y de género. (Máximo 20 puntos) La propuesta beneficia a uno de los siguientes grupos: niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres víctimas, comunidades étnica víctimas, colectivos LGBTQ+ víctimas, personas con discapacidad víctimas, y/o personas en reincorporación, reintegración o comparecientes ante la JEP, u otros grupos poblacionales que han sido víctimas del conflicto armado.	Al menos el 25% de beneficiarios de la propuesta son víctimas del conflicto armado acreditadas o incluidas en el Registro Único de Víctimas y/o personas en reincorporación, reintegración o comparecientes ante la JEP (Máximo 15 puntos) La propuesta desarrolla acciones afirmativas que garantizan la participación de al menos uno de los grupos identificados en la columna A. (Máximo 5 puntos)	20 puntos

Criterios generales de evaluación	Criterios específicos	Puntaje máximo
4. Sostenibilidad. (Máximo 15 puntos) La propuesta busca que los resultados se mantengan en el tiempo incluso después de finalizada la ejecución de la iniciativa. La sostenibilidad se puede ver reflejada por el fortalecimiento de capacidades y liderazgos comunitarios y la articulación con actores locales, instituciones públicas y organizaciones privadas.	La propuesta se desarrolla a través de la articulación y el trabajo conjunto con otros actores institucionales o grupos sociales en clave de sostenibilidad. (Máximo 5 puntos)	15 puntos
	La propuesta promueve el fortalecimiento de capacidades y habilidades para el diálogo, la convivencia, la resolución/transformación pacífica de conflictos, la inclusión de la diferencia, la restauración de la confianza, y la reconstrucción de relaciones sociales fracturadas, en la comunidad y sus líderes y lideresas. (Máximo 5 puntos)	
	La propuesta incluye un instrumento de medición que permita evaluar el grado de apropiación social de la iniciativa por parte de la comunidad. (Máximo 5 puntos)	
	(Máximo 5 puntos)	

4.3 Causales de rechazo de la propuesta

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- La no presentación de cualquiera de los documentos insubsanables señalados en el numeral *3.1 Requisitos para participar*.
- Si se verifica que existe irregularidad o falsedad en alguno de los documentos presentados en la propuesta, o cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- La entrega de la propuesta en día y hora posterior a la establecida en la presente Convocatoria.
- Que el objeto de la propuesta y/o su desarrollo difiera del objeto de la convocatoria.
- La no presentación de los documentos subsanables dentro del plazo que le haya concedido la Consejería y la OIM.
- Si el proponente está en un proceso que técnica, jurídica o financieramente no esté resuelto con la OIM y/o con la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

4.4 Organizaciones No Elegibles

Los grupos, colectivos u organizaciones no podrán ser beneficiarios si se encuentran inmersos en alguna de las situaciones que se enumeran a continuación:

- Que haya dado un uso indebido de fondos privados y públicos en el pasado.
- Partidos políticos, agrupaciones o instituciones o sus subsidiarias y afiliadas.
- Que promueven o defienden políticas antidemocráticas o actividades ilegales.
- Que no cumplan con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social o al pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales en Colombia.
- Si las personas que tienen poder de representación, o de toma de decisiones o de control sobre el grupo, colectivo u organización, han sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilícita.

V. ESPECIFICACIONES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Plazo de ejecución:

La fecha de inicio para el alistamiento, **ejecución técnica, operativa y entrega de apoyos en bienes y servicios** se contará a partir de la fecha de notificación de la selección de las iniciativas. La fecha de finalización podrá ser hasta el 30 de diciembre de 2025.

Posteriormente, cada iniciativa contará con **acompañamiento técnico adicional** brindado por el equipo de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación con una duración máxima **hasta febrero de 2026**.

Mecanismo de operación:

Durante el proceso de gestión, la Consejería y la OIM validarán la pertinencia técnica y calidad de los productos acordados en relación con los requerimientos de bienes y servicios solicitados. En cuanto a la implementación operativa, la OIM será la encargada de evaluar el cumplimiento de requisitos por parte de las iniciativas seleccionadas, la identificación de proveedores, contratación y entregas. En caso de que se requiera ajustes sobre los mismos éstos podrán ser solicitados y/o efectuados.

La ejecución de las iniciativas seleccionadas se realizará de manera directa por parte de la OIM, garantizando la entrega de los bienes y servicios necesarios a los grupos, colectivos y organizaciones beneficiarias. Esta modalidad no contempla transferencias de recursos, honorarios, gastos administrativos ni comunicacionales, y busca asegurar una implementación ágil, transparente y ajustada a los objetivos de la convocatoria.